



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Septiembre veintidós
(22) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/572

Nuevamente el Despacho le indica al señor apoderado de la parte demandante que se requiere la prueba de la entrega del mensaje de datos y no del envío para poder empezar a contabilizar los términos del demandado para dar respuesta a la demanda.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2f666a4aa9acfbddbd4fae6683cb1f857a2aaed823ff210dd0deaceab7033d**

Documento generado en 22/09/2022 11:57:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>